



PUNTA ARENAS, enero 05 de 2009

N° 11.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 2269 de fecha 18 de julio de 2008 que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 854 de 01 de Junio del 2004, que aprueba el Procedimiento Administrativo del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009, que establece la administración de las Cuentas Municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Decreto Alcaldicio N° 540 de 09 de marzo de 2005, que otorga facultad al Administrador Municipal de firmar los Decretos Alcaldicios que resulten por adquisiciones o contrataciones mediante Trato o Contratación Directa y/o Convenio Marco, regulados por la Ley de Compras Públicas;
- De conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; específicamente en su artículo 8°, letra g)
- El reglamento de la Ley N° 19.886,
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, el Instituto Desarrollo y Capacitación Ltda. invitó a participar en el seminario "Atribuciones, Facultades y Obligaciones de los Directores de Control, Alcaldes y Concejales", que se llevará a efecto en la ciudad de Viña del Mar los días 08 y 09 de enero en curso, tema que resulta de gran interés para nuestras autoridades comunales, en virtud de la asunción del nuevo Concejo Municipal período 2008 – 2012.
2. **QUE** el citado Instituto posee el derecho de propiedad intelectual del programa de capacitación y de su contenido;
3. **QUE** el Proveedor se encuentra inscrito en el Registro Chile Proveedores, en consecuencia no posee inhabilidades para contratar con el Estado.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, de conformidad al artículo 8°, letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10°, N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, **Método de Excepción: Contratación Directa**, el pago de dos inscripciones al **INSTITUTO DESARROLLO Y CAPACITACION LTDA.**, R.U.T. 76.499.000-5, por un monto total de \$440.000.- (\$220.000.- por persona) exento de IVA, correspondiente a la participación de los Concejales señores Antonio Rispoli Giner y Roberto Sahr Domian, al **Seminario "Atribuciones, Facultades y Obligaciones de los Directores de Control, Alcaldes y Concejales"**, a realizarse los días 08 y 09 de enero de 2009 en la ciudad de Viña del Mar.
2. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto de inscripción a la cuenta 22.08.999.005 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

LAGM/CCK/bst

DISTRIBUCION: **Adm. Municipal** / Adm. Finanzas / RR.HH.

Alcaldía / Control / Antecedentes / Archivo.-